



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 082 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 20 FEB 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 134-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 164-2014-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 29951 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 409-2012-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2013;

Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el artículo 5º de la Directiva Nº 001-2014-EF/51.01, Directiva para la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, señala que, de conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se establece que el periodo de regularización culminará el 15 de marzo siguiente al ejercicio fiscal, materia de rendición de cuentas;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 134-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en las Fuentes de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, y 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS PROVENIENTE DE MAYORES CAPTACIONES DE INGRESOS DE LA Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (S/. 1'054,494.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZASE LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS PROVENIENTE DE MAYORES CAPTACIONES DE INGRESOS DE LA Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (S/. 4'588,579.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 03 y 04, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZASE LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS PROVENIENTE DE MAYORES CAPTACIONES DE INGRESOS DE LA Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y



Pees



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 082 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 20 FEB 2014

SIETE CON 00/100 (S/. 105,227.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los Anexos N° 05 y 06, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro de los plazos de ley, a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

